

539



**FORMATO
ACTO ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: IF-F-17
VERSIÓN: 01
FECHA: JUNIO DE 2024
PÁGINA: 1 DE 7

Resolución No. 100.03.03.1527

RESOLUCIÓN No. 100.03.03.1527

“Por medio del cual se prioriza y se aprueba los recursos a un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículos 119 y 120 de la ley 2200 de 2022, en desarrollo de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, ambos modificados por el acto legislativo número 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

La Constitución Política, modificado por el acto legislativo número 05 de 2011, previó que la vigencia de este nuevo régimen está sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, con posterioridad, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, que en su artículo 1 dispuso como objeto del mismo *“determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios”*.

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, señala como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *“Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades”*.

Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 señala que:

“Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

(...)

832



**FORMATO
ACTO ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: IF-F-17
VERSIÓN: 01
FECHA: JUNIO DE 2024
PÁGINA: 2 DE 7

Resolución No. 100.03.03.1527

“Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.”

Que, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2021, señala las características que deben tener los proyectos de inversión, en los siguientes términos:

“Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

- 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.*
- 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.*
- 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.*
- 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.*
- 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.*
- 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo”.*

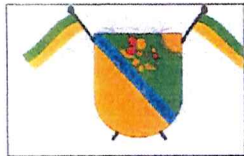
Que, el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto No. 1821 de 2020.

Que, el Artículo 32 de la Ley 2056 de 2020 determina que, desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.

Que, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad,

5/4



**FORMATO
ACTO ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: IF-F-17
VERSIÓN: 01
FECHA: JUNIO DE 2024
PÁGINA: 3 DE 7

Resolución No. 100.03.03.1527

conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación. **PARÁGRAFO.** Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local deberán priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial”.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36 de dicha ley. Adicionalmente precisa, que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en tal disposición y será (la entidad ejecutora) la responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que, el párrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 define que la “*ejecución de proyectos se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la citada Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes*”. El ejecutor garantizará a su vez la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, el párrafo segundo del Artículo 37 de la Ley 2056 determina que las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional podrán ejecutar directamente estos recursos, o la entidad ejecutora que designe.

Que, el párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

“La entidad designada ejecutora del proyecto por las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36, “deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación, en el presente caso, del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión”.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las

82'4



**FORMATO
ACTO ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: IF-F-17
VERSIÓN: 01
FECHA: JUNIO DE 2024
PÁGINA: 4 DE 7

Resolución No. 100.03.03.1527

entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos”.

Que, el artículo 48 de la Ley 2056 de 2020 señala que la Asignación para la Inversión Local “tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país”; así mismo, en su párrafo primero señala que “en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Municipio de San Carlos de Guaroa incorporó en su plan de desarrollo “San Carlos Avanza 2024-2027” el capítulo Independiente Inversiones con cargo al SGR.

Que, mediante Acuerdo 12 del 21 de agosto de 2025 se modifica el Acuerdo N° 006 del 29 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de San Carlos de Guaroa 2024-2027 en su capítulo independiente denominado “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” y se introduce la iniciativa del sector Deporte y recreación a la cual se encuentra asociado el proyecto de inversión objeto de aprobación.


Que en el documento anexo del capítulo independiente se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto de la presente aprobación, así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “SAN CARLOS AVANZA 2024-2027”
Iniciativas de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías
Sector - Deporte y Recreación

Nombre de la iniciativa	Meta Producto
“Construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y dotación de infraestructura destinada a el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San Carlos de Guaroa”	Garantizar el mantenimiento y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ya existentes en el municipio.

Que, el proyecto de inversión presentado por la Secretaria de Infraestructura Municipal, tiene por objeto “Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el palmar municipio de San Carlos De Guaroa”, identificado con código BPIN 2025506800001, cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del decreto No. 1821 de 2020 correspondiente a: primera etapa: formulación y presentación de proyectos; segunda etapa: viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, tercera etapa: priorización y aprobación.

838

	FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: IF-F-17
		VERSIÓN: 01
		FECHA: JUNIO DE 2024
		PÁGINA: 5 DE 7

Resolución No. 100.03.03.1527

Que el alcance de la alternativa técnica de solución del presente proyecto de inversión tiene como finalidad mejorar las condiciones en la infraestructura recreo-deportiva de la cancha sintética y el polideportivo de el barrio el Palmar del municipio de San Carlos de Guaroa- Meta beneficiando a la población urbana y rural del municipio.

Que, en virtud del título 4 del Acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora, relacionado con la viabilidad de los proyectos de inversión, para el presente proyecto, se surtieron los siguientes trámites:

- La Secretaria de Planeación expidió el 24 de Septiembre de 2025, la ficha de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos del Sistema General de Regalías según lo estipulado en el Acuerdo 12 de 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR. La ficha de verificación emitida con resultado CUMPLE, revisa la coherencia de la documentación técnica y metodológica que soporta el proyecto de cara a los requisitos definidos en la normatividad vigente.
- La Secretaria de Infraestructura emitió concepto de Viabilidad el 25 de septiembre de 2025, con resultado VIABLE.

Que la información correspondiente del proyecto objeto de la presente decisión se encuentra alojada en la plataforma SUIFP-SGR.

Que, el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público arroja una disponibilidad presupuestal para el municipio de San Carlos de Guaroa por las fuentes del Sistema General de Regalías como se muestra a continuación:

Nombre Fuente SGR	Presupuesto Inversión_SGR (1)	No. de Proyectos Aprobados y Asignados en SPGR (2)	Recursos Aprobados y Asignados en SPGR (2)	Saldo pendiente de asignación presupuestal (3)	% aprobado del presupuesto
ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	\$5.577.714	0	\$0	\$5.577.714	0,00%
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$80.413.217	0	\$0	\$80.413.217	0,00%
ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	\$6.501.444.285	1	\$4.738.462.262	\$1.762.982.022	72,88%
ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO	\$784.775.827	1	\$511.795.029	\$272.980.798	65,22%
	\$7.372.211.043	2	\$5.250.257.291	\$2.121.953.751	71,22%

Fuente Sistema General de Regalías - MHCP

1) Presupuesto de Inversión vigente de conformidad con la Ley 2441 de 2024, Decreto 0070 de 2025, Decreto 379 de 2025 y Decreto 380 de 2025. Además, incluye la medida preventiva de restricción del 20% para aprobaciones de conformidad con el ARTÍCULO 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020.

2) El número de proyectos y el valor de recursos aprobados y asignados, corresponde a los recursos asignados por la Instancia correspondiente en el SPGR de los proyectos de inversión que hayan sido aprobados, inflexibilidades y pago de operaciones de crédito

3) El saldo pendiente de asignación presupuestal es indicativo en la medida que se calcula con la información de los recursos aprobados y asignados en el SPGR remitidas por las secretarías de Planeación o quien haga sus veces a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.

528



**FORMATO
ACTO ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: IF-F-17
VERSIÓN: 01
FECHA: JUNIO DE 2024
PÁGINA: 7 DE 7

Resolución No. 100.03.03.1527

ARTÍCULO QUINTO: La **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO** identificada con Nit 901.445.387-3, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 37 de la ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: La **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO** identificada con Nit 901.445.387-3 como entidad designada ejecutora, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento Control y Evaluación – SSCE de información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aceptación como entidad pública ejecutora, hasta su cierre. Igualmente deberá atender las disposiciones contenidas en las resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022, expedidas por el DNP relacionadas con la metodología de medición del desempeño en la gestión de los proyectos de regalías a través del índice de gestión de proyectos – IGPR.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la ejecución del proyecto de inversión aprobado en el presente decreto, se aplicará el régimen contractual vigente. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

PARÁGRAFO: Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Administrativa y Financiera municipal y a la entidad designada ejecutora para el trámite presupuestal pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Carlos de Guaroa -Meta a los, 26 días del mes de septiembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO PINEDA RUÍZ
Alcalde

Proyectó: Maria Paula Castaño Villamil – CPS 299 de 2025
Revisó y Aprobó: Jefferson Cortes Piñeros – Secretario de Planeación.
Revisión jurídica: Carlos A. Rondón Rodríguez – CPS 233 de 2025



RESOLUCION-NO. 0058
(08 octubre de 2025)

23/10/25

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (mata) - Tel: 608 5623648 - Cel: 310 8703929

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adiciónen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2025 de asunto: Notificación Aprobación de un proyecto de inversión con cargo al SGR-BPIN 202550680001 Y DESIGNACIÓN DE ENTIDAD EJECUTORA del Proyecto de CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA BPIN 2025506800001 y designación como entidad ejecutora del proyecto. Y se anexa Resolución N° 100.03.03.1527.



Que, mediante oficio DE-2025-067 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA" BPIN 2025506800001.

Que, mediante Resolución N° 100.03.03.1527 de 2025 en sus considerando indica que la Secretaría de infraestructura emitió el concepto de Viabilidad el 25 de septiembre de 2025, con resultado VIABLE. del proyecto con BPIN 2025506800001 denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA".

Que, mediante Resolución N° 100.03.03.1527 de 2025 decreta en su Artículo Primero: PRIORIZAR El proyecto de inversión del sector Deporte y Recreación identificado con el BPIN 2025506800001 denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA". Artículo Segundo: Aprobar los recursos con cargo a la fuente SGR-Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del bienio 2025-2026 por valor de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13) para el proyecto de inversión del Sector Deporte y Recreación, identificado con código BPIN 2024506800136 denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA". Artículo Tercero: La ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" IDENTIFICADA CON NIT 901445387-3 será la entidad publica ejecutora y la entidad designada para la contratación de la interventoría.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA" se encuentra aprobado desde el día 26/09/2025, migrado a dicha plataforma desde el día 07/10/2025, migrado a SPGR 08/10/2025 por un valor correspondiente de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13) fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR del bienio 2025 - 2026, fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN No. 2025506800001 conforme al siguiente detalle:

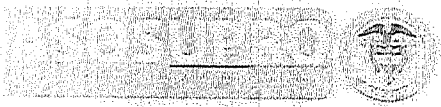
- 1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2025250350002

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025506800001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL	Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 815.688.688,13

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 800 6623848 - Cel: 310 8738920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



	POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	
	VALOR APROBADO	\$ 815.688.688,13
	EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL	\$743.976.441,41
	INTERVENTORIA	\$46.800.996,72
	APOYO A LA SUPERVISION	\$24.911.250,00
	TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA	Cuatro (4) meses

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 815.688.688,13
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 815.688.688,13
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.04.134	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.04.134.01	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$743.976.441,41
1.02.6.01.04.134.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$46.800.996,72
1.02.6.01.04.134.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$24.911.250,00



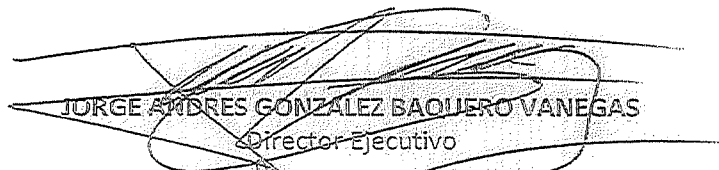
ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, recursos del sistema General de Regalías- SGR del bienio 2025– 2026 (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 815.688.688,13
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 815.688.688,13
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 815.688.688,13
03.01.05.134	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 815.688.688,13
03.01.05.134. 001L-4301-1604-2025-50680-0001.01	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$743.976.441,41
03.01.05.134. 001L-4301-1604-2025-50680-0001.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$46.800.996,72
03.01.05.134. 001L-4301-1604-2025-50680-0001.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$24.911.250,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, al octavo (08) día del mes de octubre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vico (meta) - Tel: 608 3623648 - Cel: 310 3703920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



Villavicencio – Meta, 30 de septiembre de 2025

Doctor
JEFFERSON CONTRERAS PIÑEROS
Secretario de Planeación
San Carlos de Guaroa
Meta

Asunto: Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA” BPIN 2025506800001 .

Cordial saludo,

De conformidad con el correo electrónico remitido desde la dirección planeacion@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co de fecha treinta (30) de agosto de 2025 con asunto: Notificación resolución aprobación de proyecto SGR – BPIN 2025506800001 y designación de entidad ejecutora; en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la ACEPTACIÓN como ENTIDAD EJECUTORA del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA** plasmado en la Resolución No. 100.03.03.1527 de 2025, emitido por el Alcalde Municipal y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VAREGAS
Representante Legal Asosupro

Proyectó: Mabel Herrera / Dirección de Planeación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Unidad Administrativa Especial - Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 055-6039448 Cel: 3168708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

394



CERTIFICACIÓN

CÓDIGO: IF-F-07
VERSIÓN: 02
FECHA: FEBRERO DE 2024
PÁGINA: 1 DE 15

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

CERTIFICA:

El Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA – META.”** Se encuentra Priorizado en el Plan de Desarrollo Nacional **“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, Plan de Desarrollo Departamental **“EL GOBIERNO DE LA UNIDAD”** y se ubica en el Plan de Desarrollo Municipal **“SAN CARLOS DE GUAROA 2024 – 2027 EJE San Carlos Avanza en desarrollo territorial y sostenibilidad, SECTOR: Deporte y Recreación, PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Meta producto: Garantizar el mantenimiento y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ya existentes en el municipio.**

Para constancia se firma en el Municipio de San Carlos de Guaroa, Departamento del Meta los trece (13) días del mes de Agosto de 2025.

LAURA VALENTINA OLARTE BETANCOURT
 Secretaria de Infraestructura.
 San Carlos de Guaroa - Meta

Proyectó: Carlos Alberto Parrado Lopez/ Apoyo Profesional CPS 10-2025
Revisó: Laura Valentina Olarte Betancourt/ Secretaria de infraestructura

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el palmar, municipio de San Carlos De Guaroa

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

2025506800001

Sector

Deporte y Recreación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 05/08/2025 12:01:54

Identificador: 1537395

Formulador Ciudadano: CARLOS ALBERTO PARRADO LOPEZ

Formulador Oficial : LAURA VALENTINA OLARTE
BETANCOURT

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

"El Gobierno de la Unidad" 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Infraestructura integral para el crecimiento.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

"San Carlos de Guaroa" 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Infraestructura Deportiva y Recreativa

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Inadecuadas condiciones en la infraestructura recreo-deportiva de la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar del municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La infraestructura deportiva ubicada en el barrio El Palmar, que comprende la cancha sintética y el polideportivo del municipio de San Carlos de Guaroa – Meta, presenta condiciones insuficientes e inadecuadas para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Esta situación ha afectado significativamente su funcionalidad y las condiciones de seguridad para los usuarios.

El deterioro observado se debe principalmente al uso intensivo de las instalaciones y a la ausencia de un programa sistemático de mantenimiento preventivo y correctivo. Entre las causas indirectas se identifican el déficit de espacios deportivos y recreativos en el municipio, así como el notable desgaste estructural de la infraestructura existente.

Como consecuencia directa, se ha evidenciado un aumento del sedentarismo y un mayor riesgo físico para los usuarios del escenario deportivo. Desde el punto de vista funcional, la infraestructura ha perdido su capacidad de albergar adecuadamente actividades deportivas, lo que ha generado una disminución progresiva en la participación comunitaria y en la realización de eventos y competencias locales.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La entidad territorial no cuenta con la infraestructura adecuada para atender las necesidades en recreación y actividades lúdicas de 13,620 personas entre los 4 y 60 años, población apta e interesada en participar habitualmente en actividades lúdicas, deportivas y recreativas. Esta carencia limita el acceso a espacios seguros y funcionales para el desarrollo físico, emocional y social de niños, jóvenes y adultos, afectando negativamente su bienestar y calidad de vida. Además, la falta de escenarios adecuados impide la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento del tejido social y la generación de oportunidades de integración comunitaria, lo cual agrava el impacto de problemáticas como el sedentarismo, el uso inadecuado del tiempo libre y el aumento de situaciones de riesgo en la población juvenil.

La persistencia del problema a lo largo del tiempo, causada por el uso intensivo y la ausencia de mantenimiento técnico periódico, ha provocado un deterioro progresivo que requiere una intervención integral. Lo cual evidencia la complejidad de las actividades necesarias y refuerza el carácter estructural del problema. Este monto incluye actividades preliminares, excavaciones y concreto, obras de cancha sintética y cerramiento, redes eléctricas e iluminación, estructuras metálicas y baños que permitirán restablecer las condiciones técnicas, funcionales y normativas del equipamiento deportivo. En este contexto, la magnitud del problema no solo radica en su extensión física y económica, sino también en su repercusión sobre la calidad de vida de la población, el desarrollo de hábitos saludables y el fortalecimiento del tejido comunitario.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficientes e inadecuadas condiciones de infraestructura para la recreación y el deporte	1.1 Déficit de espacios deportivos y recreativos para la practica del deporte y la recreación.
	1.2 Infraestructura deportiva con desgaste y deterioro notorio

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento del sedentarismo y la inseguridad física de los usuarios del escenario deportivo.	1.1 Disminución de la participación comunitaria en actividades deportivas.
2. Pérdida de funcionalidad para la práctica deportiva.	2.2 Reducción de la demanda para eventos deportivos

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<p>Actor: Municipal</p> <p>Entidad: SAN CARLOS DE GUAROA - META</p> <p>Posición: Cooperante</p> <p>Intereses o Expectativas: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la optimización de espacios públicos, como la cancha sintética, promoviendo la práctica deportiva y recreativa.</p>	<p>Contribución técnica, administrativa y financiera del proyecto</p>
<p>Actor: Otro</p> <p>Entidad: Junta de Acción comunal</p> <p>Posición: Beneficiario</p> <p>Intereses o Expectativas: Acceder a instalaciones deportivas de calidad y seguras que fomenten la integración social y la práctica de actividades físicas, contribuyendo al bienestar físico y mental de los habitantes</p>	<p>Seguimiento a la ejecución del proyecto; a través de la veeduría ciudadana.</p>
<p>Actor: Otro</p> <p>Entidad: Habitantes o comunidad</p> <p>Posición: Beneficiario</p> <p>Intereses o Expectativas: Mejoramiento del escenario deportivo</p>	<p>Participar en la ejecución del proyecto y en los deportes que se van a realizar en este sector</p>

02 - Análisis de los participantes

En el desarrollo del proyecto de construcción y mejoramiento de la infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio El Palmar, en el municipio de San Carlos de Guaroa – Meta, participan actores clave que inciden directamente en su viabilidad y ejecución. La Alcaldía Municipal cumple un rol fundamental como cooperante, aportando en los componentes técnico, administrativo y financiero, con el propósito de optimizar los espacios públicos del municipio. Su interés principal radica en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la promoción del deporte, el fortalecimiento de la infraestructura urbana y la consolidación de entornos adecuados para la recreación y la participación ciudadana.

Por su parte, la comunidad en general, especialmente los habitantes del barrio El Palmar y sectores circunvecinos, se posiciona como beneficiaria directa del proyecto. A través de mecanismos como la veeduría ciudadana, ejerce un seguimiento activo al desarrollo de las obras, buscando garantizar la transparencia y pertinencia de las intervenciones. Sus principales expectativas se centran en disponer de instalaciones deportivas seguras y funcionales que fomenten la integración social, el bienestar físico y mental, y la construcción de un entorno comunitario más saludable y participativo.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

13.620

Fuente de la información

(Censo Dane 2018, proyección 2024)

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Orinoquía Departamento: Meta Municipio: San Carlos De Guaroa Centro Poblado: Urbano Resguardo:	
Región: Orinoquía Departamento: Meta Municipio: San Carlos De Guaroa Centro Poblado: Rural Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

13.620

Fuente de la información

(Censo Dane 2018, proyección 2024)

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Orinoquía Departamento: Meta Municipio: San Carlos De Guaroa Centro Poblado: Urbano Resguardo:		
Región: Orinoquía Departamento: Meta Municipio: San Carlos De Guaroa Centro Poblado: Rural Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etapa del ciclo de vida	Infancia 6 – 11 años	3.094	(Censo Dane 2018, proyección 2024)
	Adolescencia 12-18 años	1.446	(Censo Dane 2018, proyección 2024)
	Juventud 14 – 26 años	1.579	(Censo Dane 2018, proyección 2024)
	Adultez 27 – 59 años	6.283	(Censo Dane 2018, proyección 2024)
	Vejez 60 años y más	1.218	(Censo Dane 2018, proyección 2024)
Género	Femenino	6.565	(Censo Dane 2018, proyección 2024)
	Masculino	7.055	(Censo Dane 2018, proyección 2024)

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Inadecuadas condiciones en la infraestructura recreo-deportiva de la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar del municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Objetivo general – Propósito

Mejorar las condiciones en la infraestructura recreo-deportiva de la cancha sintética y el polideportivo de el barrio el Palmar del municipio de San Carlos de Guaroa- Meta.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Infraestructura deportiva mejorada	Medido a través de: Número Meta: 1 Tipo de fuente: Documento oficial	Actas de comité de obra

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficientes e inadecuadas condiciones de infraestructura para la recreación y el deporte	Ofrecer infraestructura deportiva en optimas y adecuadas condiciones
Causa indirecta 1.1 Déficit de espacios deportivos y recreativos para la practica del deporte y la recreación.	Realizar mejoramiento en los espacios públicos para la recreación y el deporte existente.
Causa indirecta 1.2 Infraestructura deportiva con desgaste y deterioro notorio	Brindar infraestructura deportiva segura y moderna

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad: Si

Costo - Eficiencia y Costo mínimo: Si

.valuación multicriterio: No

Alternativa 1. Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Infraestructura recreo-deportiva mejorada

Medido a través de

Número

Descripción

Proyecto orientado a la construcción y mejoramiento de la infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio El Palmar, con el fin de promover la actividad física, la integración social y el bienestar de la comunidad en San Carlos de Guaroa ±Meta.

Descripción de la Demanda

La demanda corresponde al número de personas que utilizan espacios recreo deportivos.

Descripción de la Oferta

La oferta corresponde al número de personas que cuentan con espacios recreo deportivos adecuados y en optimas condiciones para su uso.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0,00	13.620,00	-13.620,00
2024	0,00	13.620,00	-13.620,00
2025	0,00	13.620,00	-13.620,00
2026	0,00	13.620,00	-13.620,00
2027	0,00	13.620,00	-13.620,00
2028	0,00	13.620,00	-13.620,00

Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa propuesta busca mejorar las condiciones actuales de la infraestructura deportiva en el barrio El Palmar mediante la adecuación de una cancha sintética y el mejoramiento del polideportivo. Esta intervención permitirá ofrecer un espacio seguro y adecuado para la práctica de actividades físicas y recreativas. Con ello, se espera fomentar la integración social, el deporte y el bienestar de la comunidad. Además, se contribuye a fortalecer la imagen del municipio y a aprovechar mejor los espacios públicos existentes.

De esta forma se llevara a cabo el cerramiento de la cancha sintética y del polideportivo. Así mismo, se construirá la cubierta para la zona de graderías y una batería de baños que contiene tres unidades sanitarias las cuales estan repartidas en baños hombres, mujeres y baños discapacitados la construcción es una construcción pequeña la cual no cuenta con una mayor complejidad entre estas e encuentran las actividades a realizar que son: CAP 1 PRELIMINARES, CAP 2 EXCAVACIONES Y CONCRETOS, CAP 3 OBRAS CANCHA SINTETICA Y CERRAMIENTO, CAP 4 REDES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN, CAP 5 ESTRUCTURA METALICA Y CAP 6, BAÑOS. El tiempo de ejecución física del proyecto es de 4 meses y ejecución financiera 5 meses.

Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
<p>Región: Orinoquía</p> <p>Departamento: Meta</p> <p>Municipio: San Carlos De Guaroa</p> <p>Tipo de Agrupación:</p> <p>Agrupación:</p> <p>Latitud: 3,712480</p> <p>Longitud: -73,244917</p>	<p>Predios identificados con la cedula catastral No 01-00-0023-0002-000 y 01-00-0023-0003-000 y con matrícula inmobiliarias No 236-88066y 236-88065; ubicado en la calle 6 No 12-10-50 y calle 6 No 12-56, zona urbana del municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.</p>

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
 Cercanía a la población objetivo,
 Cercanía de fuentes de abastecimiento,
 Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
 Disponibilidad y costo de mano de obra,
 Factores ambientales

Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 815.688.688,13

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 815.688.688,13

Ofrecer infraestructura deportiva en optimas y adecuadas condiciones

Producto	Actividad:
1.1 Cancha mejorada (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de canchas Cantidad: 1,0000 Costo: \$ 815.688.688,13	1.1.1 Realizar Preliminares Costo: \$ 27.243.300,00 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.2 Realizar Excavaciones y concretos Costo: \$ 83.418.446,33 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.3 Adecuar cancha sintética y cerramiento perimetral. Costo: \$ 433.338.890,10 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.4 Instalar redes eléctricas e iluminación Costo: \$ 21.892.942,00 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.5 Instalar estructura metálica Costo: \$ 24.825.935,52 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si

Producto	Actividad:
<p>1.1 Cancha mejorada (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Número de canchas</p> <p>Cantidad: 1,0000</p> <p>Costo: \$ 815.688.688,13</p>	<p>1.1.6 Construir baños y dotación sanitaria</p> <p>Costo: \$ 130.208.290,21</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>
	<p>1.1.7 Implementar PGIO</p> <p>Costo: \$ 23.048.637,25</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>
	<p>1.1.8 Realizar Apoyo supervisión</p> <p>Costo: \$ 24.911.250,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>
	<p>1.1.9 Realizar Interventoría</p> <p>Costo: \$ 46.800.996,72</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>

Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Actividad 1.1.1 Realizar Preliminares

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$7.849.498,61	\$10.024.525,58	\$1.035.825,08	\$8.333.450,73
Total	\$7.849.498,61	\$10.024.525,58	\$1.035.825,08	\$8.333.450,73

Periodo	Total
0	\$27.243.300,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar Excavaciones y concretos

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$25.402.946,99	\$15.522.402,03	\$6.743.298,24	\$35.624.588,19	\$125.210,88
Total	\$25.402.946,99	\$15.522.402,03	\$6.743.298,24	\$35.624.588,19	\$125.210,88

Periodo	Total
0	\$83.418.446,33
Total	

Actividad 1.1.3 Adecuar cancha sintética y cerramiento perimetral.

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$134.680.145,13	\$51.365.052,24	\$4.003.258,41	\$243.290.434,32
Total	\$134.680.145,13	\$51.365.052,24	\$4.003.258,41	\$243.290.434,32

Periodo	Total
0	\$433.338.890,10
Total	

Actividad 1.1.4 Instalar redes eléctricas e iluminación

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$6.729.041,99	\$3.422.661,17	\$102.679,49	\$11.638.559,35
Total	\$6.729.041,99	\$3.422.661,17	\$102.679,49	\$11.638.559,35

Periodo	Total
0	\$21.892.942,00
Total	

Actividad 1.1.5 Instalar estructura metálica

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$7.430.846,65	\$6.077.596,42	\$592.758,17	\$10.724.734,28
Total	\$7.430.846,65	\$6.077.596,42	\$592.758,17	\$10.724.734,28

Periodo	Total
0	\$24.825.935,52
Total	

Actividad 1.1.6 Construir baños y dotación sanitaria

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$39.862.915,28	\$21.924.251,61	\$7.223.612,39	\$60.881.207,47	\$316.303,46
Total	\$39.862.915,28	\$21.924.251,61	\$7.223.612,39	\$60.881.207,47	\$316.303,46

Periodo	Total
0	\$130.208.290,21
Total	

Actividad 1.1.7 Implementar PGIO

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45
Total	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45	\$4.609.727,45

Periodo	Total
0	\$23.048.637,25
Total	

Actividad 1.1.8 Realizar Apoyo supervisión

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$24.911.250,00
Total	\$24.911.250,00

Periodo	Total
0	\$24.911.250,00
Total	

Actividad 1.1.9 Realizar Interventoría

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$11.700.249,72	\$11.700.249,00	\$11.700.249,00	\$11.700.249,00
Total	\$11.700.249,72	\$11.700.249,00	\$11.700.249,00	\$11.700.249,00

Periodo	Total
0	\$46.800.996,72
Total	

Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De calendario	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 5. Catastrófico	Incumplimiento en el cronograma de obra	Incluir en los contratos cláusulas específicas sobre plazos, penalizaciones por retrasos y seguimiento a la programación de la obra a través de la interventoría o supervisión
2-Componente (Productos)	Operacionales	Falta de personal para la ejecución del proyecto	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Falta de personal puede llevar a retrasos en la ejecución del proyecto	Implementar un plan de gestión del talento humano que incluya la contratación oportuna de personal calificado, así como la creación de un banco de hojas de vida previamente evaluado.
3-Actividad y/o Entregable	De costos	Actividad/Entregable: Realizar Preliminares Riesgo: Se pueden adquirir materiales de baja calidad para la construcción de la obra	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	La infraestructura de la obra no es de calidad, por lo que sus estructuras pueden presentar fallas.	Incluir cláusulas de calidad para la exigencia de garantías. Incluir fichas técnicas de las propiedades físicas de los elementos. Realizar verificación previa de dotaciones y materiales de construcción.

Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Costos evitados en atención en servicios salud.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: El valor es el costo promedio de atención año por enfermedades asociadas a estrés y sedentarismo y la cantidad a las personas que pueden padecerlas.

Descripción Valor Unitario: El valor unitario corresponde a \$ 150.000 por año y lo que podría costar

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
1	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
2	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
3	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
4	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00

Costos evitados por el pago de actividades recreativas.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: El valor es el costo promedio año por familia de acceder a eventos recreativos y la cantidad a las familias dispuestas a pagar por ello.

Descripción Valor Unitario: Representa el valor que cuesta por familia

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
1	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
2	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
3	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00
4	900,00	\$150.000,00	\$135.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	\$270.000.000,00	\$270.000.000,00
1	\$270.000.000,00	\$270.000.000,00
2	\$270.000.000,00	\$270.000.000,00
3	\$270.000.000,00	\$270.000.000,00
4	\$270.000.000,00	\$270.000.000,00

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en la cancha sintética y el polideportivo del barrio el Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa-Meta.					
\$190.612.297,23	25,10 %	\$1,26	\$53.242,82	\$725.167.196,21	\$49.004.983,82

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Cancha mejorada (Producto principal del proyecto)	\$725.167.196,21

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Ofrecer infraestructura deportiva en óptimas y adecuadas condiciones

Producto

1.1. Cancha mejorada (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Cancha mejorada

Medido a través de: Número de canchas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Acta de comité de obra

Programación de indicadores

Período	Meta por periodo	Período	Meta por periodo
0	1,0000	Total:	1,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Fuente de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informe oficial

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	5	Total:	5

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Subprograma presupuestal

1604 RECREACIÓN Y DEPORTE

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Período	Valor
Inversión	SAN CARLOS DE GUAROA	Municipios	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	0	\$815.688.688,13
				Total	\$815.688.688,13
	Total Inversión				\$815.688.688,13
Total					\$815.688.688,13

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar las condiciones en la infraestructura recreo-deportiva de la cancha sintética y el polideportivo de el barrio el Palmar del municipio de San Carlos de Guaroa- Meta.	Infraestructura deportiva mejorada	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: Actas de comité de obra	Se cuenta con un contratista idóneo, con experiencia en infraestructura deportiva, y con capacidad técnica y financiera para cumplir los términos contractuales.
Componentes (Productos)	1.1 Cancha mejorada (Producto principal del proyecto)	Cancha mejorada	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: Acta de comité de obra	El contratista dispone de personal técnico y operativo suficiente, capacitado y disponible durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
Actividades	1.1.1 - Realizar Preliminares(*) 1.1.2 - Realizar Excavaciones y concretos(*) 1.1.3 - Adecuar cancha sintética y cerramiento perimetral.(*) 1.1.4 - Instalar redes eléctricas e iluminación(*) 1.1.5 - Instalar estructura metálica(*) 1.1.6 - Construir baños y dotación sanitaria(*) 1.1.7 - Implementar PGIO(*) 1.1.8 - Realizar Apoyo supervisión(*) 1.1.9 - Realizar Interventoría(*)	Nombre: Informes De Supervisión Realizados Unidad de Medida: Número Meta: 5.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Se realiza una supervisión técnica rigurosa y se exige el cumplimiento de especificaciones técnicas en los procesos de compra y recepción de materiales.

Actividades con ruta crítica



CERTIFICACIÓN

CÓDIGO: IF-F-07

VERSIÓN: 02

FECHA: FEBRERO DE 2024

PÁGINA: 1 DE 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA- META

CERTIFICA

Que los precios unitarios empleados en el proyecto de inversión identificado con código Bpin 2025506800001 denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA"** corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.


El presente certificado se expide en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 4.1.2.1.1 del Acuerdo 12 de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025).



CARLOS ALBERTO PINEDA RUIZ
Alcalde municipal
Municipio San Carlos de Guaroa
Departamento Meta

Proyectó: Carlos Alberto Parrado Lopez/ Apoyo Profesional CPS 10-2025
Revisó: Laura Valentina Olarte Betancourt/ secretaria de infraestructura




contactenos@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
www.sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
alcaldia@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
800098203



	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: IF-F-07
		VERSIÓN: 02
		FECHA: FEBRERO DE 2024
		PÁGINA: 1 DE 1

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
- META**

CERTIFICA

Que las actividades del proyecto de inversión identificado con código Bpin 2025506800001 denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA "** las cuales se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías, no han sido financiadas ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

El presente certificado se expide en atención a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1 del Acuerdo 12 de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías





Dado a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025).



CARLOS ALBERTO PINEDA RUIZ
Alcalde
Municipio San Carlos de Guaroa
Departamento Meta

*Proyección: Carlos Alberto Parrado Lopez/ Apoyo Profesional CPS 10-2025
Revisó: Laura Valentina Olarte Betancourt/ secretaria de infraestructura*



 contactenos@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
 www.sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
 alcaldia@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
 800098203-1

Alcaldía de
San Carlos de Guaroa

 Calle 4 No. 10-37 Centro · San Carlos de Guaroa, Meta.
 507011  (57 + 8) 6 55 70 16 / (57 + 8) 6 55 70 97